

PROGRAMA HECHO A MANO POR MUJERES
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2016

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

1. Introducción.

De acuerdo a las estadísticas de INEGI (Censo 2010) en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque habitan un total de 308,210 mujeres, de las cuales 92,387 son mujeres económicamente activas y de estas 2,304 son mujeres desocupadas. En 34,531 hogares de San Pedro Tlaquepaque se tiene una mujer al frente como principal proveedora del hogar (CONEVAL). En el Foro realizado en el marco del día internacional de la "Eliminación de la Violencia Contra la Mujer" 2015, en San Pedro Tlaquepaque la población femenina vive diferentes tipos de violencia siendo las de mayor prevalencia las violencias invisibles: violencia psicológica, violencia patrimonial y violencia económica. De 83 mujeres encuestadas el 97.5% declararon que son ellas quienes asumen la responsabilidad plena en la manutención de las y los hijos, sin el apoyo de sus parejas, aunado a ello, el 80.7% de las mujeres no se les permite salir de casa para trabajar, por lo que ven coartadas las oportunidades de encontrar más y mejores oportunidades laborales. Esta situación coloca a la mujer en desventaja social, ya que repercute directamente en su desempeño personal, profesional, así como en su calidad de vida y la de su familia.

Es por la situación en la que se encuentran inmersas las mujeres jefas de familia tlaquepaquenses, que el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de su Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, contribuya a mejorar la calidad de vida de las mujeres y la de sus familias, por medio del fortalecimiento y desarrollo en actividades comerciales, mediante el programa denominado Hecho a mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque.

Las mujeres participantes en el presente programa, obtendrán la capacitación necesaria para su empoderamiento respecto a sus derechos e igualdad de género, en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres. Además,

serán acompañadas con asesoría técnica para la realización de sus planes de negocios, gestión de trámites municipales, con la finalidad de encontrarse legalmente establecidas con el propósito de que logren fortalecer y/o consolidar sus actividades económicas y así impulsar un proyecto productivo financiado inicialmente por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Lo que permitirá obtener las herramientas necesarias para aminorar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran, ampliar las oportunidades de generación de ingresos, permitir a las mujeres y sus familias contar con empresas rentables y contribuir al empoderamiento social y económico de las mujeres jefas de familia.

El enfoque del presente programa, brindará las herramientas necesarias para que las mujeres en situación vulnerable, generen sus propios cambios y propicien un crecimiento personal, familiar y social.

2. Objetivos del Programa

Impulsar y consolidar las actividades económicas de las mujeres jefas de familia de San Pedro Tlaquepaque, a través del empoderamiento y la capacitación, para mejorar su calidad de vida con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, fomentando la economía formal.

Objetivos específicos.

- Crear, fortalecer y consolidar microempresas productivas y sustentables locales, ya sea de manera individual o grupal.
- Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, procurando la conciliación entre la vida personal, familiar, laboral y ciudadana.
- Capacitar a mujeres en sus derechos, superación personal, trabajo en equipo e igualdad de género.
- Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de sus microempresas apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

3. Población objetivo.

Mujeres jefas de familia mayores a 18 años de edad que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia para mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables, determinado por estudio socioeconómico.

4. Presupuesto.

Por un monto de \$11, 306,000.00 (Once millones trescientos seis mil pesos 00/100 M.N).

5. Cobertura.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine, a partir del análisis de indicadores en materia de seguridad, rezago social y vulnerabilidad.

6. Área responsable del Gobierno Municipal.

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Coordinación de Programas Sociales serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. Características del apoyo.

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

- a. Plan de capacitación y acompañamiento gratuito a las mujeres jefas de familia inscritas en el programa, cabe señalar que las horas de capacitación serán establecidas en la convocatoria correspondiente, abarcando los siguientes temas:
 - I. Empoderamiento de las mujeres
 - II. Plan de vida con perspectiva de género
 - III. Desarrollo Humano en el marco de la igualdad sustantiva
 - IV. Administrativo y empresarial

- V. Legal y Fiscal.
- VI. Plan financiero.
- VII. Mercadotecnia
- VIII. Plan de negocios y plan de inversión.

b. Apoyo único para capital de inicio o capital semilla:

I. Apoyo económico a fondo perdido por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos y 00/100 M. N.) hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M. N.) por proyecto productivo presentado de manera individual o por grupo de mínimo 3 y máximo de 5 mujeres para el arranque o fortalecimiento y consolidación de la microempresa.

8. Requisitos para registrarse al programa.

FASE 1: PERFIL DE CANDIDATAS:

- a. Ser mujer jefa de familia o grupo de mínimo 3 y máximo de 5 mujeres.
- b. Emprendedora o que desarrollen en la actualidad una actividad económica, con características de microempresa.
- c. Ser mujeres jefa de familia mayor de 18 años de edad.
- d. En su caso contar con licencia o permiso municipal.
- e. En su caso podrá contar con alta en el SAT, en caso de no tenerla la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad ofrecerá la asesoría correspondiente para su obtención.
- f. Radicar y tener su negocio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y en el caso de grupos de mujeres jefas de familia preferentemente deberán ser vecinas del mismo barrio, colonia o zona.
- g. Presentar la documentación completa que la convocatoria determine.
- h. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria.

Cada beneficiaria tendrá que sujetarse a un estudio socioeconómico que demuestre su condición dando preferencia a personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables.

9. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tendrá hasta 30 días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales.

10. Preselección de Beneficiarias.

Los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan los proyectos con alguno de los requisitos, no serán beneficiarios.

11. Procedimiento de la entrega de recurso de capital inicial.

Los pasos para recibir la inversión para capital inicial son:

1. Presentar plan de negocio dictaminado por el comité técnico de valoración.
2. Presentar plan de inversión, con el desglose de bienes, equipamiento, insumos y contratación de servicios en los que utilizará el capital.
3. Presentar constancia de capacitación.
4. Realizar carta de aceptación del recurso.
5. Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa o agrupamiento, deben ser comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir bienes, equipamiento así como contratación de servicios o insumos.

12. Acompañamiento, supervisión y seguimiento.

Durante el tiempo de vida del proyecto, el área encargada del Programa, acompañará a las mujeres jefas de familia para realizar una valoración del negocio que contempla:

TALLERES:

- ✓ Talleres de Desarrollo Humano: Se impartirán temas de empoderamiento respecto a sus derechos, igualdad de género y superación personal.
- ✓ Talleres Económico-administrativo: Herramientas para la generación del plan de negocios y un plan de inversión.
- ✓ Acompañamiento de trámites municipales: Información de trámites para constituir legalmente sus microempresas y/o cooperativas.

SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

- ✓ Reporte Semestral: las microempresas o agrupamientos deben entregar un informe de seguimiento económico y administrativo que guarda el negocio, a la Coordinación de Programas sociales de San Pedro Tlaquepaque, quien se encargará de supervisarlos y evaluarlos.
- ✓ Revisiones en sitio: se realizarán visitas domiciliarias a las microempresas o agrupamiento para la verificación de su óptima operación.
- ✓ Asesoría técnica: Las microempresas o agrupamientos tendrán la oportunidad de acudir a las asesorías, consultorías y/o coaching con especialistas de esta Coordinación y/o instituciones vinculadas para resolver las dudas.

13. Cumplimiento de responsabilidades.

Las beneficiarias se responsabilizarán de mantener y fortalecer la microempresa por lo menos tres años.

14. Motivos para cancelar del apoyo.

- a. Que el negocio no se encuentre abierto o en funciones durante al menos dos visitas por parte del personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, mientras recibe los apoyos económicos.
- b. No presentar el informe inicial y semestral del crecimiento de productividad y aplicación del recurso.
- c. No presentar la información real de acuerdo a los lineamientos establecidos en las reglas de operación.
- d. Faltar a las capacitaciones programadas.

- e. No cumplir con el número mínimo de integrantes establecido en las presentes reglas de operación, durante el periodo de vida del proyecto.
- f. Hacer un uso indebido de los recursos o no usar el recurso para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las reglas de operación.
- g. Detectar que la información y documentos presentados sean falsos.
- h. No cumplir sus responsabilidades cada miembro del agrupamiento o microempresa.

NOTA: Se podría sustituir a las beneficiarias del proyecto en caso de fallecimiento, cambio de residencia fuera del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

15. Derechos, Responsabilidades y Obligaciones de las beneficiarias.

DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS:

- Recibir en tiempo el apoyo económico.
- Recibir la capacitación.
- Recibir acompañamiento.
- Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.
- Recibir un trato digno del funcionario.

RESPONSABILIDADES:

- Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación.
- Entrega de constancias de acreditación de cada uno de los cursos de cada integrante de la microempresa o del agrupamiento.
- Entregar plan de negocio y plan de inversión.
- Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión.
- Firmar carta de aceptación de recursos y permanencia en el programa.

OBLIGACIONES:

- Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes.
- Presentar la documentación requerida.

- Cumplir con los criterios solicitados.
- Asistir a las capacitaciones.
- Asistir a las reuniones a las que sean convocadas.
- Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico.
- Presentar informe de operación de la microempresa y/o agrupamiento en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado.
- Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas.
- Permitir que en todo momento el personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar el funcionamiento del negocio.

16. Comité Técnico de Valoración.

El Comité Técnico de Valoración se integrará por un representante de:

- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Coordinación de Programas Sociales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Jefatura de Inversión y Emprendimiento de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
- Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres;
- Presidencia del DIF Municipal;
- Dos representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque.
- El o la Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;
- La Tesorería Municipal; y
- Dos representantes de Organismos de la Sociedad Civil.

Las funciones del Comité Técnico son las siguientes:

- I. Evaluar los análisis de datos proporcionados por la Coordinación de Programas Sociales.
- II. Aprobar los proyectos y padrones.
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación.
- IV. Proponer iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias.

- V. Dictaminar casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación.
- VI. Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

Por su parte, la Coordinación de Programas Sociales, deberá:

- a. Generar análisis de datos.
- b. Resolver temas de contenido de conferencias, talleres, exposiciones.
- c. Sesionar para resolver casos especiales con Beneficiarias.
- d. Evaluar resultados del programa y proyectos.
- e. Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente.

El Comité Técnico deberá sesionar una vez al mes, con al menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

17. Mecanismos de medición y evaluación.

La Coordinación de Programas Sociales deberá realizar una Matriz de Indicadores de Resultados que permita la generación de informes semestrales con los indicadores de desempeño (número de proyectos aprobados, alcances, número de proyectos consolidados y número de mujeres capacitadas y beneficiarias).

Indicador de Medición

- Total de personas atendidas/el total de personas en la situación específica *100%.

18. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de Beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Contraloría Ciudadana y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

19. Vinculación del programa Hecho a mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque.

La Coordinación de Programas Sociales trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con organizaciones civiles, preparatorias, universidades y otras áreas del gobierno municipal.

20. Supletoriedad.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- a. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- b. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- c. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.